ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

ANALISIS DEL SECTOR

INTRODUCCIÓN

En atención a que el fondo de desarrollo local de Teusaquillo tiene como misión realizar acciones de mantenimiento y adecuación de los parques de proximidad de la localidad y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de julio de 2015, en el Capítulo 1, Sección1, Subsección 6. "*Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales*", en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo y debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso.*", y, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: *"(...) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia* (...)", razón por la cual en el año 2025, dicha entidad actualizó la *"Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector*" (Versión 03), que tiene por objeto, entre otras cosas, *"(...) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)*", a continuación, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo elabora el presente análisis de sector, conforme a los lineamientos establecidos, y proyecta el siguiente documento con el fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones acertadas en pro de cumplir con los objetivos establecidos por el fondo de desarrollo local de Teusaquillo.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y A LOS PROCESOS SST - MA - SO - PMT, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERIAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."**

2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso será de CINCO (5) meses, el cual finaliza cuando culmine el contrato de obra pública, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Etapa Preliminar: Quince (15) días hábiles.

La Alcaldía Local de Teusaquillo suministrará al contratista de obra y a la interventoría el listado de los parques a los cuales se debe elaborar los diagnósticos, los estudios y diseños para el mejoramiento y/o el mantenimiento de los mismos.

Etapa diagnóstica para el mantenimiento de CUATRO (4) parques:

Plazo: Quince (15) días hábiles.

La etapa de diagnóstico y coordinación es la etapa en la cual el contratista de obra junto con la Interventoría y Supervisión del contrato realizan las visitas a cada uno de los parques a intervenir en donde se determinan las siguientes actividades:

- Tipo de obras necesarias.
- Cantidades de obra a realizar.
- Se elabora el presupuesto de cada parque para ser aprobado por la Interventoría del contrato y la Supervisión del mismo.
- Se presenta la programación de obra general del contrato y por cada parque de acuerdo al alcance presupuestal y las obras priorizadas.
- Presentar a la interventoría el Programa de implementación del Plan de Manejo Ambiental PIPMA cumpliendo con la Resolución 1115 del 2012: para el aprovechamiento de Residuos sólidos de Construcción. Obteniendo al final del proceso el PIN ambiental del contrato ante la Secretaría de Ambiente.
- Diseñar y presentar a la secretaria Distrital de Movilidad, con la aprobación de la interventoría, los planes de manejo de tráfico en donde se requiera de los parques a intervenir.

Etapa de Obras de Mejoramiento y/o mantenimiento de los juegos infantiles, graderías o elementos de cuatro (4) parques objeto de diagnóstico: CINCO (5) meses

Etapa mediante la cual se ejecutan las actividades diagnosticadas y priorizadas para intervenir el mejoramiento y/o construcción y/o mantenimiento de los cinco parques del alcance del contrato, dichas actividades deben ser iniciadas dentro del término de 15 días siguientes a la suscripción del contrato a partir del acta de inicio, fecha en la cual el contratista interventor se obliga a la presentación de los diagnósticos definitivos con la respectiva elaboración de memorias de cálculo y presupuesto de cantidades de obra a ejecutar para su respectiva programación de intervención.}

1. FORMA DE PAGO

El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

El valor del contrato su etapa de ejecución será pagado de la siguiente manera:

ACTAS MENSUALES POR AVANCE DE OBRA: El Fondo de Desarrollo Local Teusaquillo (FDLT) realizará el pago del contrato de la siguiente manera:

La Entidad hará al Interventor pagos mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (25) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. La Entidad realizará al Interventor el último pago, cuyo monto no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato de Interventoría, una vez finalizado el plazo del contrato.

El FONDO cancelará al contratista el monto por avance de obra ejecutada siempre y cuando se haya programado en el PAC mensual en la fecha acordada, previa radicación de los siguientes documentos en la oficina de radicación de la Alcaldía local:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato y el apoyo a la supervisión (si aplica)
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
    - Acta de corte parcial o total aprobadas por el supervisor del FDL sobre las obras ejecutadas.
    - Certificación bancaria. Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista suministre, la cual debe corresponder a una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, o no se radica en las fechas de programación del PAC; los retardos o no pago serán responsabilidad del interventor según sea el caso particular. Por tal motivo no se tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del INTERVENTOR, para cuyos efectos el FDLT hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para el desembolso de la retención de garantía del 10% contra el recibo a satisfacción de las obras, se debe presentar el Acta de recibo definitivo del contrato y la suscripción del Acta Liquidación del contrato.

- El INTERVENTOR debe presentar actas mensuales de recibo parcial ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte del supervisor del FDLT, de acuerdo al cronograma de actividades aprobado.
- El INTERVENTOR debe presentar al supervisor del Fondo de Desarrollo Local: informe (técnico, administrativo y ambiental) detallado de actividades en los formatos establecidos, certificación de cumplimiento de obligaciones laborales y aportes a seguridad social y parafiscales, certificación de Revisor Fiscal en relación con el cumplimiento del pago de la Contribución al FIC, factura, actas de pago, y los demás que requiera el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo.
- Los pagos estarán sujetos a programación del Programa Anual de Caja por parte del supervisor designado por la Alcaldía Local de Teusaquillo, para lo cual, el interventor deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.
- Cuando el Interventor presente la suscripción del acta de liquidación se procederá al desembolso de la retención de garantía.

Para una eficiente gestión de compras en la Alcaldía Local de Teusaquillo, es necesario contar con elementos de juicio que permitan satisfacer las necesidades de bienes y/o servicios, siempre con la finalidad de optimizar los recursos públicos. El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, el cual en la subsección 6 textualmente expresa: "*La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

Teniendo en cuenta que el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo tiene la misión de realizar el mejoramiento integral de los Parques de la Localidad de Teusaquillo. El presente estudio busca reunir elementos suficientes para que con base en los análisis que se desarrollen se puedan tomar decisiones acertadas con el fin de responder a los objetivos misionales del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo.

Señala la Sub sección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015, denominado **"Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales"**, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. "**Deber de análisis de las Entidades Estatales**. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

De igual forma, el Decreto 4170 de 2011, mediante el cual se crea la Entidad Colombia Compra Eficiente, en el artículo 3 enumera las funciones de la Entidad, las cuales hacen parte del marco de referencia para la elaboración del presente estudio dentro del proceso de contratación: (…) 2. Desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad del mismo, a fin de que se cumplan los principios y procesos generales que deben gobernar la actividad contractual de las entidades públicas. (…) 4. Hacer estudios, diagnósticos, estadísticas en materia de compras y contratación con recursos del Estado, buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado de compras y contratación pública.

Que el Fondo de Desarrollo Local cuenta con el proyecto 133011602330000002139 el cual permite llevar a cabo la ejecución a monto agotable las actividades de mejoramiento integral de parques de la Localidad de Teusaquillo en la ciudad de Bogotá D.C., que permita complementar la ejecución misional del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo en los programas y proyectos que se encuentran a cargo de la entidad de conformidad con las características, cantidades y especificaciones técnicas, de conformidad con las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo, y que será contratado por licitación pública.

2. DEFINICION DE LA NECESIDAD

El Plan de Desarrollo Local de Teusaquillo (2025-2028), denominado "*TEUSAQUILLO CAMINA SEGURA: TEUSAQUILLO NUESTRA LOCALIDAD, NUESTRA CASA*", adoptado mediante Acuerdo Local No. 001 de 2020 por el cual adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Teusaquillo para el periodo 2025-2028 "TEUSAQUILLO CAMINA SEGURA: TEUSAQUILLO NUESTRA LOCALIDAD, NUESTRA CASA se pretende Velar por el disfrute del espacio público y de los parques vecinales y/o bolsillo como escenarios de diálogo e integración social, a través del mantenimiento de su equipamiento y zonas verdes.

Las metas con sus respectivos indicadores para cumplir con los objetivos del programa, Ejercicio de las libertades culturales y deportivas, son:

Metas	Indicadores
Intervenir 7 parques de proximidad con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	Número de parques de proximidad intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.

El Fondo cuenta con un presupuesto de $ 103.400.00 para el año 2026 para el proceso de contratación de la interventoría que realizara seguimiento y acompañamiento al proyecto de intervención parques Teusaquillo 2026

Para el caso de procesos licitatorios en los que el componente principal es la construcción de una obra, los presupuestos se estiman en estos dos aspectos:

1. Contrato de Obra
2. Interventoría de obra

Contratos de Obra

Los presupuestos oficiales se obtienen a través de los precios unitarios de la publicación que suministra el IDRD, de los precios de referencia de insumos y de actividades de obra, cálculo de porcentaje de Administración – Imprevistos - Utilidad, componente ambiental, Plan de Gestión Social y Plan de Manejo de Tráfico.

Se debe tener en cuenta que el proceso de contratación se encuentre enmarcado dentro la normatividad de contratación actual vigente, dando relevancia a los siguientes aspectos: elaboración de estudios previos de acuerdo con el objeto, consolidación de documentos previos, elección de la modalidad de contratación de acuerdo con el objeto y el presupuesto asignado.

Interventoría

En el caso de la contratación de servicios de Interventoría de contratos de obra, se deben tener en cuenta las siguientes variables: requerimientos de personal (identificados por categorías, especialidad y/o grado técnico según las necesidades), elementos necesarios para la ejecución de los servicios, factor multiplicador (que incluye los costos de: operación propia de la oficina, pagos de parafiscales, financieros, imprevistos y utilidad razonable).

La modalidad de contratación para Interventoría, es Concurso de Méritos. Vale la pena mencionar que se da prelación al componente humano en la estructuración del presupuesto, incluso por encima del precio como factor de escogencia. Al igual que en el caso de los contratos de obra se debe tener en cuenta que se encuentre enmarcado dentro la normatividad de contratación actual vigente, dando relevancia a los siguientes aspectos: elaboración de estudios previos de acuerdo con el objeto, consolidación de documentos previos, elección de la modalidad de contratación de acuerdo con el objeto y el presupuesto asignado.

Análisis social

Es importante tener en cuenta que cualquier intervención en los Parques de la Localidad de Teusaquillo, genera impacto en la ciudadanía debido a que son espacios en los que se construye la memoria urbana, se genera sentido de pertenencia, empoderamiento del territorio, finalmente compromiso con la Localidad y la Ciudad.

Los habitantes de la Localidad de Teusaquillo tienen derecho contar con espacios para la recreación y el deporte, a disfrutar de las especies e individuos arbóreos, de un espacio al aire libre y con aire puro. El abandono de los parques genera problemas ambientales y de inseguridad.

Teniendo en cuenta que todas las intervenciones que realiza el Fondo tienen un impacto social no solo por el beneficio como consecuencia de las obras, sino por la afectación que se ocasiona durante la ejecución de estas obras, resulta de vital importancia generar el proceso de Gestión Social en Obra, sirve para mantener informada a la comunidad sobre la intervención, recibir inquietudes y generar respuesta a dichos interrogantes, así mismo garantiza la participación de la comunidad con la finalidad de generar sentido de pertenencia por las obras y el producto final.

De igual forma, existe otro mecanismo de participación de la comunidad que son las Veedurías Ciudadanas, a través de las cuales se ejerce vigilancia sobre la gestión pública.

3. ASPECTOS GENERALES

Cabe mencionar que la actividad económica en el país se encuentra dividida por sectores económicos, los cuales se encuentran separados con base en los procesos de producción que se presentan en cada uno de estos, por lo cual es de importancia mencionar que estos se encuentran caracterizados en el sector primario, secundario y terciario los cuales serán definidos a continuación:

1. Sector primario: Se refiere a aquel en el cual se encuentran las actividades de extracción u obtención de materias primas
2. Sector secundario: Se refiere a la transformación de materias primas en productos para consumo, en donde se tiene principalmente al sector industrial.
3. Sector terciario: Se refiere principalmente a actividades económicas basadas en servicios, con lo cual se tiene en este el comercio, transporte, entre otros.

Con lo anteriormente mencionado se puede establecer que las empresas que tienen como función la construcción de obra civil se encuentra ubicadas en el sector secundario, ya que de acuerdo con lo mencionado anteriormente en este sector se encuentra la actividad basada en servicios, lo cual corresponde al sector de la construcción.

3.1 ANÁLISIS DE TIPO ECONÓMICO

CLASIFICACION UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas

Teniendo en cuenta el objeto a contratar a través del Proceso de Concurso Abierto de Merito, se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	10	15	Ingeniería civil
80	10	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80	10	16	Gerencia de proyectos
80	11	16	Servicios de personal temporal

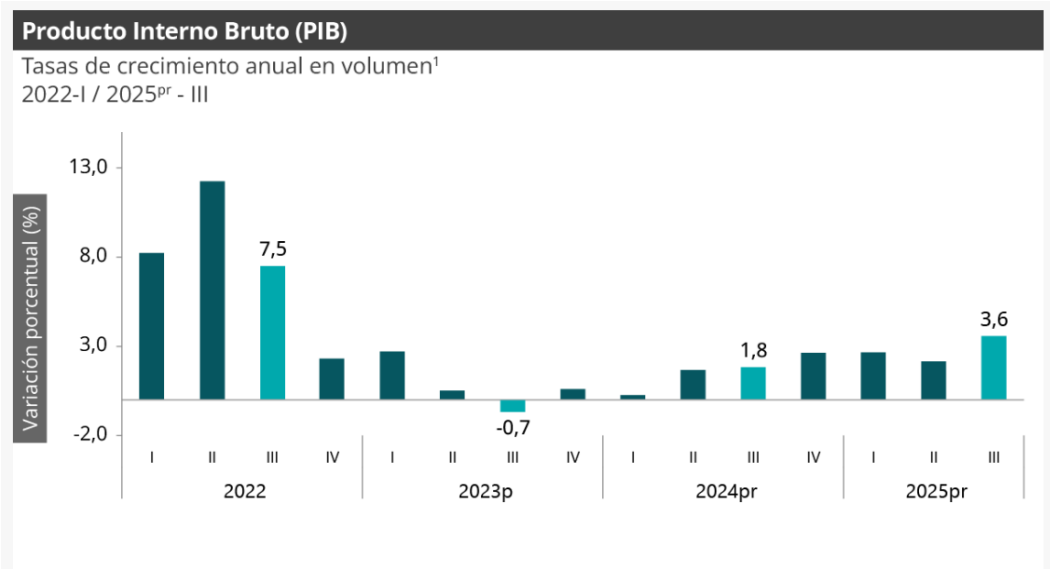
En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

Figura 1 Producto Interno Bruto (PIB)



Fuente: DANE, 2026

A continuación, se muestra una tabla en la cual se evidencia el valor agregado por actividad económica en donde se puede observar la tasa de crecimiento anual y trimestral tomada del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Tabla 1 Valor agregado por actividad económica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, 2026

De la información presentada y que tiene relación directa con el sector de la construcción (principal sector para el presente proyecto) se puede señalar como información importante y que agrega valor de importancia a tener en cuenta en el marco del análisis del sector económico la siguiente:

En la rama general de explotación de minas y canteras en el tercer trimestre de 2025 el valor agregado de explotación de minas y canteras crece el 0.8%, respecto al mismo periodo de 2024.

En el tercer trimestre de 2025 según información y reporte del DANE, el valor agregado de la construcción crece 1.1%, respecto al mismo periodo de 2024, motivo por el cual el sector de construcción muestra señales leves de recuperación.

Dentro de los principales subsectores contribuyentes al sector Constructor se tiene que: en cuanto a la construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0.5 % respecto del año anterior, en la Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,5%. Con respecto al trimestre del año anterior, en cuanto a actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0.2% con respecto al trimestre del año anterior.

Tabla 2 Valor agregado sector construcción

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,3	-8,1	-0,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	13,1	9,0	3,5
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,4	-3,5	0,2
Construcción	**-1,5**	**-2,7**	**1,1**

Fuente: DANE, 2026

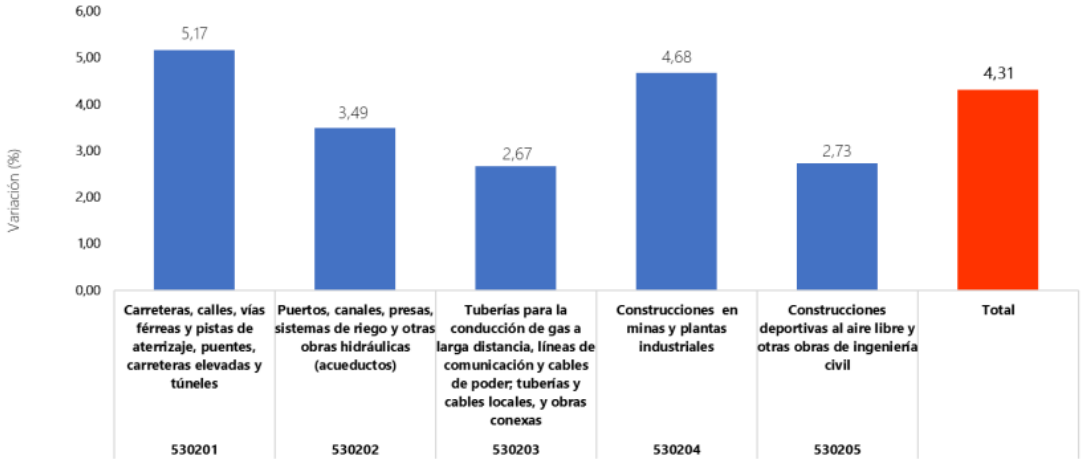
3.2 RESEÑA DEL SECTOR

En diciembre de 2025, la variación anual del ICOCIV fue 4,31%, en comparación con el mismo mes de 2024. Dos de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles presentaron una variación por encima del promedio nacional (4,31%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (5,17%) y Construcciones en minas y plantas industriales (4,68%).

Las demás agrupaciones CPC presentaron variaciones por debajo del promedio nacional: Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (3,49%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (2,73%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (2,67%).

Figura 2 Índice de costos de la construcción de obras civiles

Gráfico 1. Variación anual del ICOCIV según agrupaciones CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Diciembre 2025



Fuente: DANE 2026

Tabla 3 ICOCIV Variación y contribución anual según 17 subclases CPC V2 A.C. Total nacional

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución anual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 al total.
Total nacional
Diciembre 2025

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2025	2025
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	5,17	2,89
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	3,49	0,20
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	2,67	0,51
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	4,68	0,44
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	2,73	0,27
	Total	**100**	**4,31**	**4,31**

Fuente : DANE – ICOCIV 2026

Por grupos de costos, en diciembre de 2025, las mayores variaciones de precios con respecto al mismo mes del año anterior se presentaron en: transporte (8,02%), mano de obra (6,77%) y maquinaria (6,11%).

Tabla 4 Variación por grupos de costos del Total Nacional

Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución anual según grupos de costos
Total nacional
Diciembre 2025

Grupo	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
		2025	2025
Materiales	51,31	3,11	1,65
Herramienta menor	2,14	2,75	0,05
Maquinaria	12,71	6,11	0,73
Equipos	6,18	3,36	0,19
Mano de obra	16,89	6,77	1,14
Transporte	8,89	8,02	0,67
Equipos especiales para obra	1,89	-5,83	-0,13
Total	**100,00**	**4,31**	**4,31**

Fuente: DANE – ICOCIV.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

Por otro lado, en concordancia con el Decreto 555 del 29 de diciembre del 2021 "m Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", en la subsección 4 ÁREAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSERVACIÓN en los Artículos 66 áreas complementarias para la conservación; Articulo 67 Parques contemplativos y de la red estructurante que hacen parte de la estructura ecológica principal y parques de borde, artículo 68 Parque de borde y el artículo zonificación de los parques de borde se debe dar aplicación a las determinaciones e indicaciones.

Se debe cumplir con las especificaciones de la CARTILLA DE LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE PARQUES DEL IDRD y MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IDRD el cual se constituye como documento indicativo que recoge los principales lineamientos de diseño arquitectónico y urbanístico que deben ser aplicados de acuerdo a las características y escala de los parques, con el propósito de lograr espacios que satisfagan las necesidades y expectativas de los diferentes usuarios en cuanto a la oferta recreativa y cumplir con las especificaciones contempladas en el documento MANUAL DE SEÑALIZACION PARQUES del IDRD, el cual tiene como objeto dotar de la información necesaria para el uso, goce y disfrute de los parques.

Documentos y lineamientos del Sector de parques – IDRD (https://www.idrd.gov.co/construcciones/lineamientos-y-especificaciones-tecnicas-idrd)

- Ciudad Encuentro - Lineamientos de diseño para los parques de Bogotá

- Resolución 1650 de 2023 "Por la cual se adopta los Lineamientos de diseños de Parques - Ciudad Encuentro" y sus anexos
- Manual de señalética
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10

5. ANÁLISIS REGULATORIO

- Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA
- Ley 1150 DE 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 019 de 2012. "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- LEY 1882 DE 2018. "POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PUBLIC A EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Normativa vigente de actuaciones locales

- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Decreto 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", sus anexos y demás norma que lo desarrolle, reglamente, complemente, modifique, adicione, o sustituya.
- Acuerdo 740 de 2019 del Concejo de Bogotá: "Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C." (Artículo 5).
- Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá: "Por el cual se dictan normas básicas sobre estructura, organización y funcionamiento de los organismos y entidades del D.C." (Artículo 109).
- Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá: "por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"
- CONPES D.C. de adopción: 36. Política Pública del Peatón, en Bogotá Primero el peatón, vigencia 2023-2038. Objetivo General: Consolidar a Bogotá como una ciudad cuyas condiciones de infraestructura, accesibilidad y seguridad fomenten y mejoren la calidad de la movilidad peatonal y el disfrute en el espacio público.
- CONPES D.C. de adopción: 15. Política Pública de la Bicicleta para el Distrito Capital, Documento, Vigencia: 2021 -2039. Objetivo general: Mejorar las condiciones físicas, socioeconómicas y culturales de la ciudad para el uso y disfrute de la bicicleta.

- CONPES D.C. de adopción: 06, Política Pública Distrital de Espacio Público, Vigencia: 2019 -2038. Objetivo general: Aumentar la oferta cuantitativa y cualitativa de espacio público de Bogotá, garantizando su uso, goce y disfrute con acceso universal y la igualdad de oportunidades para toda la ciudadanía, reforzando su carácter estructurante como configurador del territorio y su valoración ciudadana
- CONPES D.C. de adopción 22, Política pública para la gestión de la conservación de la biodiversidad en el distrito capital 2022-2038.
- CONPES D.C. de adopción 23, Política pública de deporte, recreación, actividad física, parques y escenarios 2022-2032.

Regulaciones Técnicas

En este aspecto se deben tener todas las normas de tipo técnico, financiero, económico, administrativo que se necesitan para la ejecución del proyecto y por ende del proceso de contratación.

Se relaciona el siguiente marco normativo:

- Ley 769 de 2002: "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 279 de 2003: "Por el cual se reglamentan los puentes peatonales en el Distrito Capital".
- Acuerdo Distrital 087 de 2003: "Por el cual se dictan disposiciones para el adecuado uso, disfrute y aprovechamiento de los espacios alternativos y complementarios de transporte en el Distrito Capital".
- Ley 1083 de 2006: "Por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones". A nivel nacional.
- Decreto 215 de 2005: "Por el cual se adopta el Plan Maestro de Espacio Público para Bogotá Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 470 de 2007: "Por el cual se adopta la Política pública de discapacidad para el Distrito Capital". Establecen dentro de la dimensión de entorno, territorio y medio ambiente, el compromiso de la administración distrital para que las personas en condición de discapacidad y sus cuidadores puedan acceder al sistema de transporte y gocen de movilidad libre, con la mayor independencia y autonomía posible.
- Decreto 309 de 2009: "Por el cual se adopta el Sistema Integrado de Transporte Público para Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones".

- Decreto 798 de 2010: "Mediante el cual se reglamenta parcialmente la ley 1083 de 2006, fija estándares urbanísticos básicos para el desarrollo de espacio público entre otros temas". A nivel nacional.
- Manual de Señalización Vial – Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015. Resolución del Ministerio de Transporte No. 1885 del 17 de junio de 2015.
- Decreto 308 de 2018: "Por medio del cual se adopta la Cartilla de Andenes de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Distrital 552 de 2018: "Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 3030 del 27 de diciembre de 2019: "Por la cual se incorporan unos elementos a la Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá D.C.".
- Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA"
- ET-IC-01: Especificaciones técnicas generales de materiales y construcción para proyectos de infraestructura vial y de espacio público para Bogotá D.C, IDU (o las que se encuentren vigentes)
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Decreto 72 de 2023 "Por el cual se reglamentan las disposiciones sobre espacio público del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones"
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Decreto 089 de 2023 "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para Bogotá D.C. 2023-2034"
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Decreto 427 de 2023 "Por medio del cual se adopta el Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Decreto 263 de 2023 "Por el cual se adopta el Manual de Espacio Público de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones"

- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Decreto 491 de 2023 "Por medio del cual se establecen los criterios y condiciones para reemplazar puentes peatonales por pasos a nivel en Bogotá. D.C. y se dictan otras disposiciones" – Puentes Peatonales
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Decreto Distrital 493 de 2023 "Por medio del cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Decreto 494 de 2023 "Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Seguridad Vial 2023-2032 y se dictan otras disposiciones"
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Decreto 497 de 2023 "Por el cual se adopta el Plan de Movilidad Sostenible y Segura - PMSS - para Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Decreto 625 de 2023 "Por medio del cual se reglamenta el artículo 132 del Decreto Distrital 555 de 2021" Adecuación y mantenimiento de andenes
- CARTILLA DE ANDENES
- CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO
- Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción — SDA Legislación de seguridad industrial y salud ocupacional.
- Código eléctrico nacional. Norma ICONTEC 2050.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RESOLUCIÓN 9 0708 DE AGOSTO 30 DE 2013, expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad,
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS — 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
- Decreto 1082 del 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Documentos y lineamientos del Sector de parques – IDRD (https://www.idrd.gov.co/construcciones/lineamientos-y-especificaciones-tecnicas-idrd)
- Ciudad Encuentro - Lineamientos de diseño para los parques de Bogotá

- Resolución 1650 de 2023 "Por la cual se adopta los Lineamientos de diseños de Parques - Ciudad Encuentro" y sus anexos
- Manual de señalética
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10
- Manual de Espacio Público 2023 (MEP) Secretaría Distrital de Planeación

Accesibilidad

- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Decreto 089 de 2023 "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para Bogotá D.C. 2023-2034"
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Decreto 427 de 2023 "Por medio del cual se adopta el Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Decreto 263 de 2023 "Por el cual se adopta el Manual de Espacio Público de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones"
- Acuerdo 463 de 2011: "Por medio del cual se establecen medidas de acciones afirmativas para facilitar la accesibilidad a personas en condición de discapacidad y movilidad reducida en espacios y edificios públicos del distrito capital".
- Ley Estatutaria 1618 de 2013: "Por medio del cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
- Decreto 324 de 2014: "Por el cual se adoptan medidas para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad en el Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
- NTC 4139 (Accesibilidad al medio físico. Símbolo gráfico. Características generales).
- NTC 4140 (Primera Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Actualización) pasillos y corredores. Características generales.
- NTC 4143 (Segunda Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Actualización) Rampas fijas.
- NTC 4144 (Primera Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Actualización) Espacios urbanos y rurales. Señalización.
- NTC 4145 (Segunda Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. actualización) Escaleras.

- NTC 4201 (Primera Accesibilidad de las Personas al Medio Físico. Edificios. Actualización) Equipamientos, bordillos, pasamanos y agarraderas.
- NTC 4279 (Segunda Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Actualización) Espacios urbanos y rurales. Vías de circulación peatonales horizontales.
- NTC 4407 (Vehículos automotores. Vehículos para el transporte público colectivo de todas las personas, incluidas aquellas con movilidad reducida. Capacidad mínima 19 personas)
- NTC 4695 (Accesibilidad de las personas al medio físico. Espacios) Señalización para tránsito peatonal en el espacio público urbano.
- NTC 4774 (Accesibilidad de las personas al medio físico. Cruces). Cruces peatonales a nivel y elevados o puentes peatonales y pasos subterráneos. Urbanos y rurales.
- NTC 4902. Peatonales a nivel. Señalización sonora para semáforos peatonales.
- NTC 4904. Accesibilidad de las personas al medio físico. Estacionamientos accesibles.
- NTC 4960. Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Puertas accesibles.
- NTC 4961. Accesibilidad de las personas al medio físico. Elementos urbanos y rurales. Teléfonos públicos accesibles.
- NTC 5017. Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Servicios sanitarios accesibles.
- NTC 5351. Paraderos accesibles para transporte público, colectivo y masivo de pasajeros.
- NTC 5610 (Accesibilidad de las personas al medio físico).

Se aceptará la aplicación de normas equivalentes y debidamente reconocidas, la normativa aplicable se ampliará y se encuentra relacionada en los documentos y estudios previos del presente proceso.

La normatividad aplicable para la regulación de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como reparaciones locativas y actividades emergentes

Regulaciones Laborales

Dado que la prestación del servicio incluye el suministro de personal (mano de obra), la normatividad aplicable es el Código sustantivo del trabajo, decreto ley 2663 de 1950 y sus disposiciones reglamentarias.

Regulaciones de Seguridad social

La afiliación al sistema general de seguridad social en salud a los empleados por parte del empleador está regulada por la ley 100 de 1993; asimismo, la afiliación al sistema general de riesgos laborales para aquellas actividades cuya ejecución signifiquen riesgo para la persona que las ejecuta, ha sido regulada a través de la ley 1562 de 2012.

Regulaciones tributarias

Los temas tributarios del objeto de este proceso de contratación están reglamentados por el Estatuto tributario, decreto 624 de 1989, modificado por la ley 1607 de 2012, Ley 21 de 1992- artículo 100, Numeral 1 del Artículo 32 de la Ley 90 de 1993.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 17 de 1992 y 100 de la ley 21 de 1992 los contratos de obras públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden departamental, distrital y municipal estarán excluidos del IVA

Regulaciones Ambientales

- Decreto 357 de 1997: "Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción".
- Decreto 586 de 2015: Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los residuos de construcción y demolición - RCD en Bogotá D.C".
- Resolución 00932 de 2015: "Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 01115 del 26 de septiembre 2012, por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico- ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital".
- Decreto 265 de 2016: "Por medio del cual se modifica el Decreto 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones"
- Resolución 0472 De 2017: "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición RCD y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 1257 de 2021 Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones
- decreto 507 de 2023 "*Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones"*

Competencias en la intervención de parques de proximidad

Las Alcaldías Locales, de acuerdo con las funciones conferidas por el artículo 5 del Acuerdo 740 del 2019 tienen dentro de sus atribuciones las siguientes:

"1) Administrar las alcaldías locales y los Fondos de Desarrollo Local.

2) Realizar inversiones complementarias a las realizadas por el sector en la prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos locales.

3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo.

4) Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo.

5) Desarrollar acciones que promuevan los derechos de las mujeres, desde los enfoques de género, de derechos, diferencial y territorial.

6) Promover la seguridad y convivencia ciudadanas.

7) Orientar la gestión ambiental.

8) Atender y prevenir riesgos de desastres naturales.

9) Fomentar la participación ciudadana.

10)Coordinar la inspección, vigilancia y control.

11)Realizar inversiones complementarias a los programas y proyectos de la Administración Distrital en los sectores de Salud, Integración Social, Educación, Mujer, poblaciones, ruralidad, de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto.

12) Realizar inversiones complementarias a las realizadas por la Administración Central y desarrollar acciones en el ámbito social que promuevan la prevención del embarazo en adolescentes, así como de

los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas. (…)"

Así mismo, cabe aclarar en lo referente a lo indicado en el punto 4 que, de acuerdo con el nuevo POT, Decreto 555 de 2021 en el Documento Técnico de Soporte – DTS, libro II componente urbano refiere lo siguiente respecto a los parques "De Proximidad" en el numeral 7.2.1.3, que cita:

(…) " ***Parques de la red de proximidad****: Ofrecen espacios para el desarrollo de diversas actividades para el aprovechamiento del tiempo libre cercanas a la población en el contexto barrial. Por encontrarse en el ámbito local deben proveer una oferta diversa dirigida principalmente a la población de primera infancia, infancia y adultos mayores, así como facilitar la accesibilidad de la población a través de diferentes medios de transporte, priorizando la accesibilidad mediante infraestructura peatonal, en bicicleta y a través del*

sistema de transporte público colectivo en un rango de proximidad. ***Reúnen los denominados parques vecinales y de bolsillo del Decreto Distrital 190 de 2004****" (…)*

Lo anterior con el fin de relacionar el POT actual con el Acuerdo 740 del 14 de junio de 2019 Artículo 7, el cual establece la función Administrativa a las Alcaldías Locales de desarrollar los procesos de gestión pública requeridos para el cumplimiento de sus funciones misionales y de las funciones de los alcaldes locales conforme con las normas vigentes, y el Artículo 5 "COMPETENCIAS DE LOS ALCALDES LOCALES" Parágrafo 4 "Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo".

A su vez, los Fondos de Desarrollo Local en el artículo 8 del Acuerdo 740 del 2019 son establecidos con personería jurídica y patrimonio propio, de tal manera que con los recursos asignados a estos se financien las inversiones priorizadas en el Plan de Desarrollo Local, en el Plan Distrital de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial.

Finalmente, en el Acuerdo 740 de 2019 en su artículo 12, considera la Celebración de contratos. "Los contratos que se financien con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local se celebrarán de acuerdo con las normas que rigen la contratación estatal".

A través del Decreto 374 del 21 de junio de 2019 en el Artículo primero, delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo de los Fondos de Desarrollo Local.

Y a su vez, el Decreto 768 de 17 de diciembre de 2019 en su artículo 4, estipula dentro de sus funciones *"La Alcaldía Local estará encargada de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, a través de la elaboración y administración del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos y la administración de bienes de propiedad del Fondo".*

Es así que, la Alcaldía Local de Barrios Unidos tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra, entre otras, la de *"Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad".* Y dentro de las funciones asignadas a la Alcaldía Local aplicable a la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso, según Decreto 411 de 2016 se tiene:

(…) " d) Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local." (…)

Una de las necesidades que tiene la localidad de Barrios Unidos es la de intervenir y mantener y/o mejorar las condiciones actuales de nuestras zonas verdes y recreativas (Parques de Proximidad de la Localidad de Barrios Unidos), Transformando a través de estos hechos tangibles que promueven la mejora gradual de las relaciones sociales de los habitantes de la Localidad de Barrios Unidos a través del mejoramiento de la infraestructura y espacio público de los parques en la Localidad.

6. OTROS ASPECTOS

Obligatoriedad uso de documentos tipo

Mediante la ley 2022 de 2020 se faculto a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra eficiente para desarrollar e implementar estándares y documentos tipo de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Asimismo, señala que serán de uso obligatorio los documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras, que lleven a cabo todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Que mediante la Resolución 798 de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- se desarrolló e implementó los documentos tipo para los procesos de concursos de méritos abiertos para la contratación de interventoría de obras públicas de infraestructura social.

Por otro lado, mediante la resolución, 953 de 2025 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, en donde modifica los pliegos tipos para los concursos de méritos abiertos para la contratación de interventoría de obras públicas de infraestructura social.

Indicadores Financieros y organizacionales solicitados

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Fondo, para la actual vigencia 2025, adopta los siguientes indicadores de selección, los cuales componen la Matriz 2 (INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES) del proceso de selección.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITAL DE TRABAJO.

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25%

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta ($430.216.087)

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

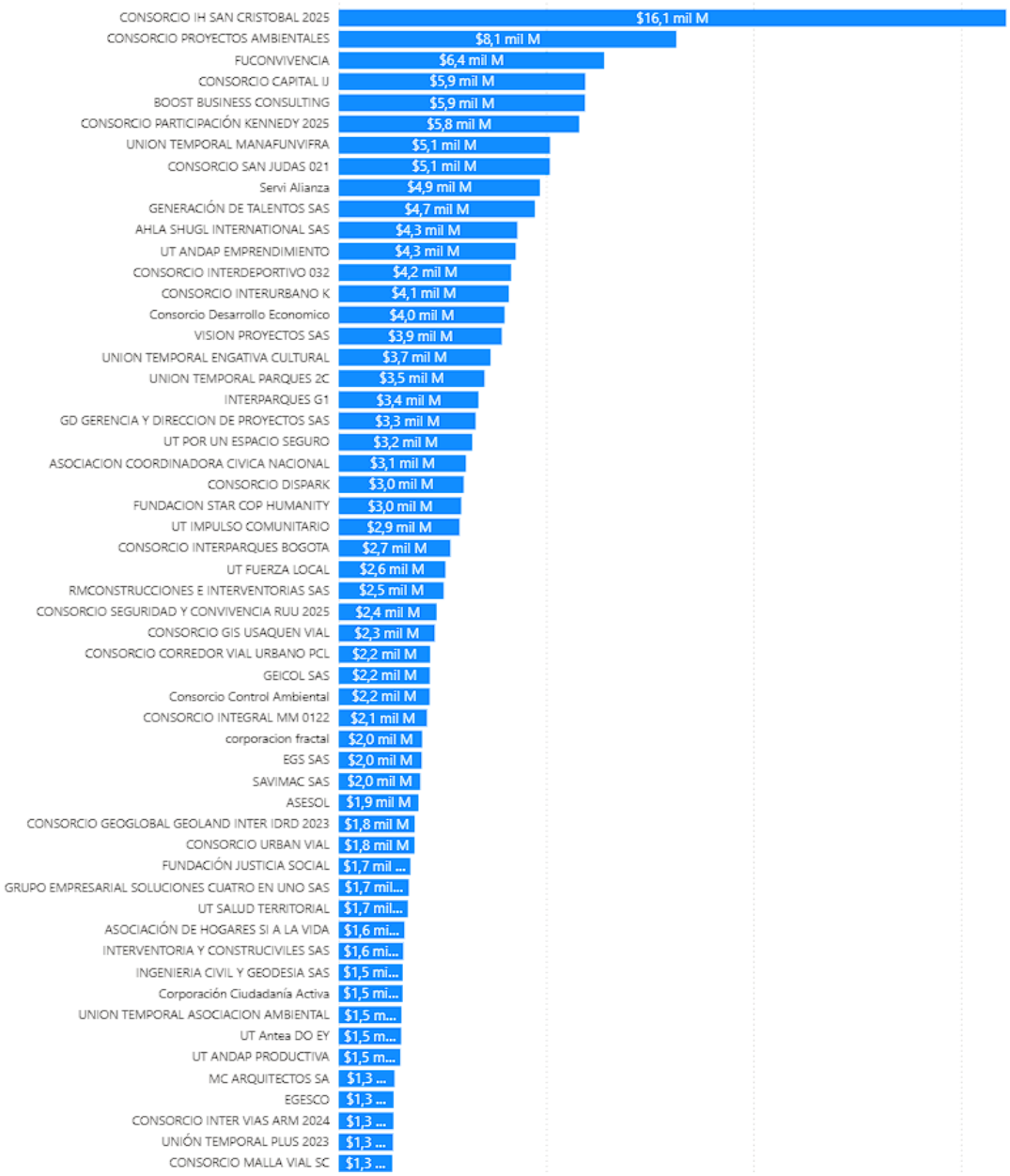
Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con base en empresas registradas en la base de datos del Secop II y la información reportada en el informe se tomó una muestra de empresas relacionadas con la necesidad del presente estudio.

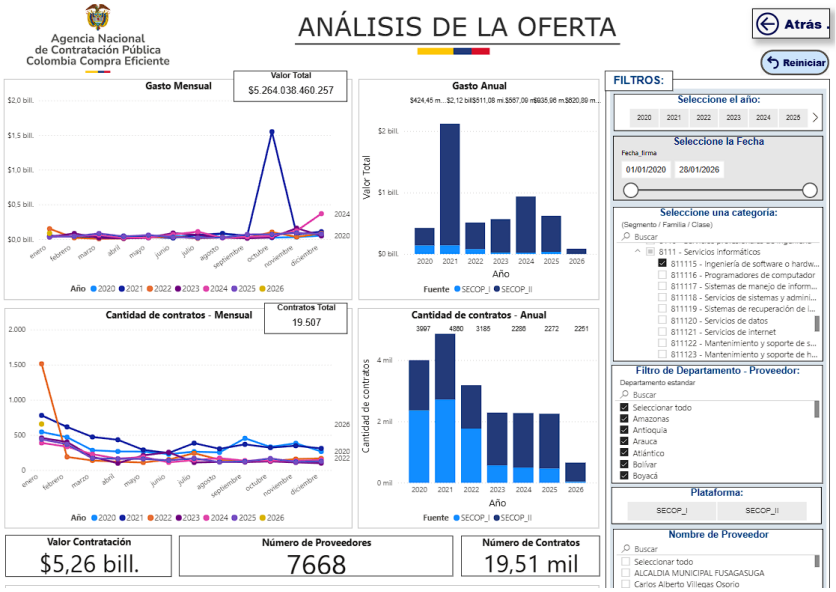
Tabla 5 Mayores proveedores contratados según parámetros de búsqueda



7.1 ANÁLISIS DE POSIBLES OFERENTES REGISTRADOS EN SECOP

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, se procede a realizar el análisis por los códigos UNSPSC relacionados para el proceso y registrados en *"Colombia compra eficiente"*:

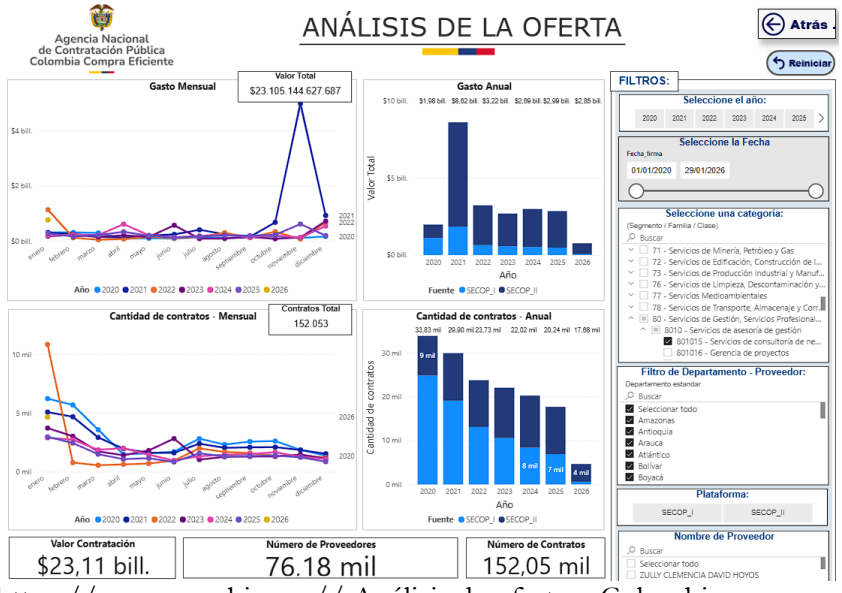
- **CÓDIGO UNSPSC 811015: Ingeniería civil**



Fuente: https://app.powerbi.com// Análisis de oferta – Colombia compra eficiente

Una vez consultada la información para el código UNSPSC 811015: Ingeniería civil, se concluye que se han realizaron contratos con un valor total estimado de contratación de $ 5.26 billones con proveedores de diversos orígenes

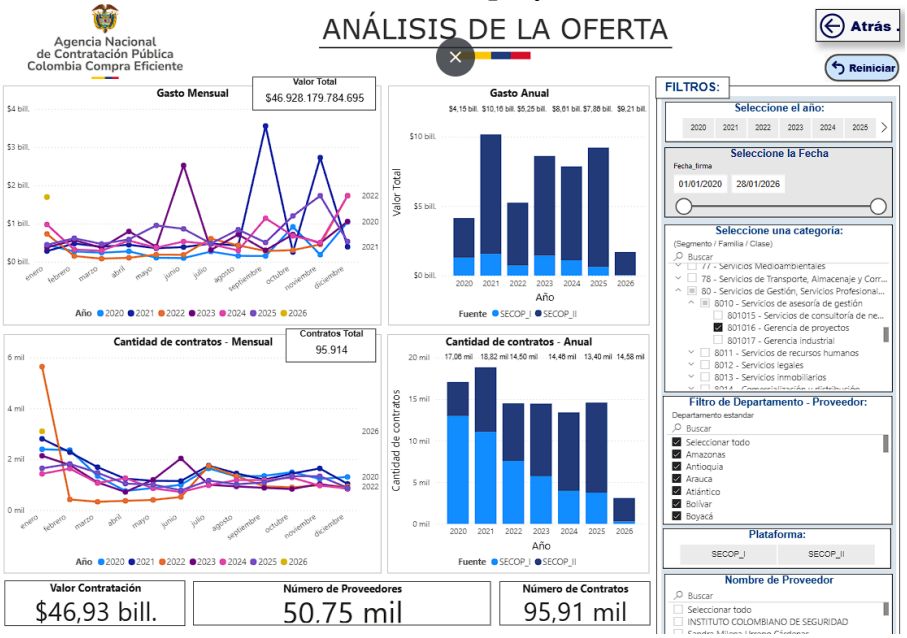
- **CÓDIGO UNSPSC 801015: Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa**



Fuente: https://app.powerbi.com// Análisis de oferta – Colombia compra eficiente

Una vez consultada la información para el código UNSPSC 801015: Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa, se concluye que se ha realizaron contratos con un valor total estimado de contratación de $ 23,11 billón con proveedores de diversos orígenes

- **CODIGO UNSPSC 801016: Gerencia de proyectos**



Fuente: https://app.powerbi.com// Análisis de oferta – Colombia compra eficiente

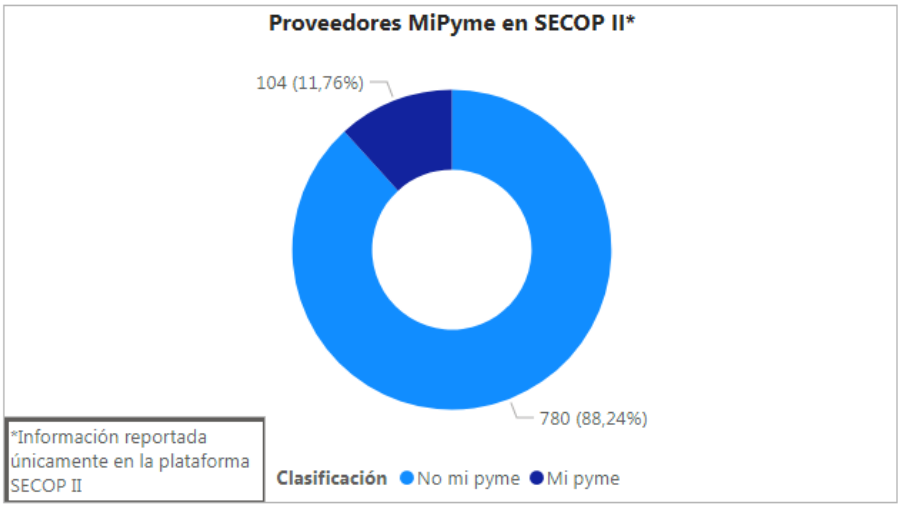
Una vez consultada la información para el código UNSPSC 801016: Gerencia de proyectos, se concluye que se han realizaron contratos con un valor total estimado de contratación de $ 46,93 billones con proveedores de diversos orígenes

5.2 ANÁLISIS DE MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, se procede a realizar el análisis por los códigos UNSPSC relacionados para el proceso y registrados en *"Colombia compra eficiente"* con el fin de presentar el estudio de MIPYMES.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021.

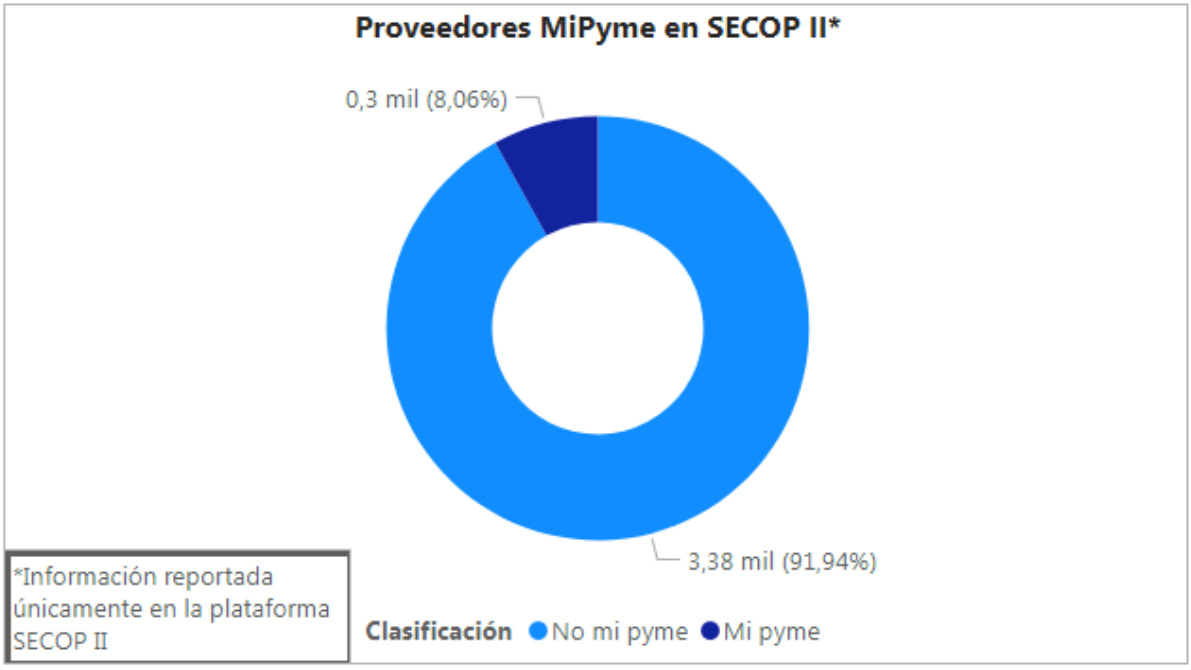
- **CODIGO UNSPSC 811015: Ingeniería civil**



Fuente: https://app.powerbi.com// Análisis de oferta – Colombia compra eficiente

Para el código UNSPSC 811015: Ingeniería civil en el año 2025 en la Ciudad de Bogotá, los proveedores que se presentaron para los procesos públicos fueron 11,76% de tipo Mipymes.

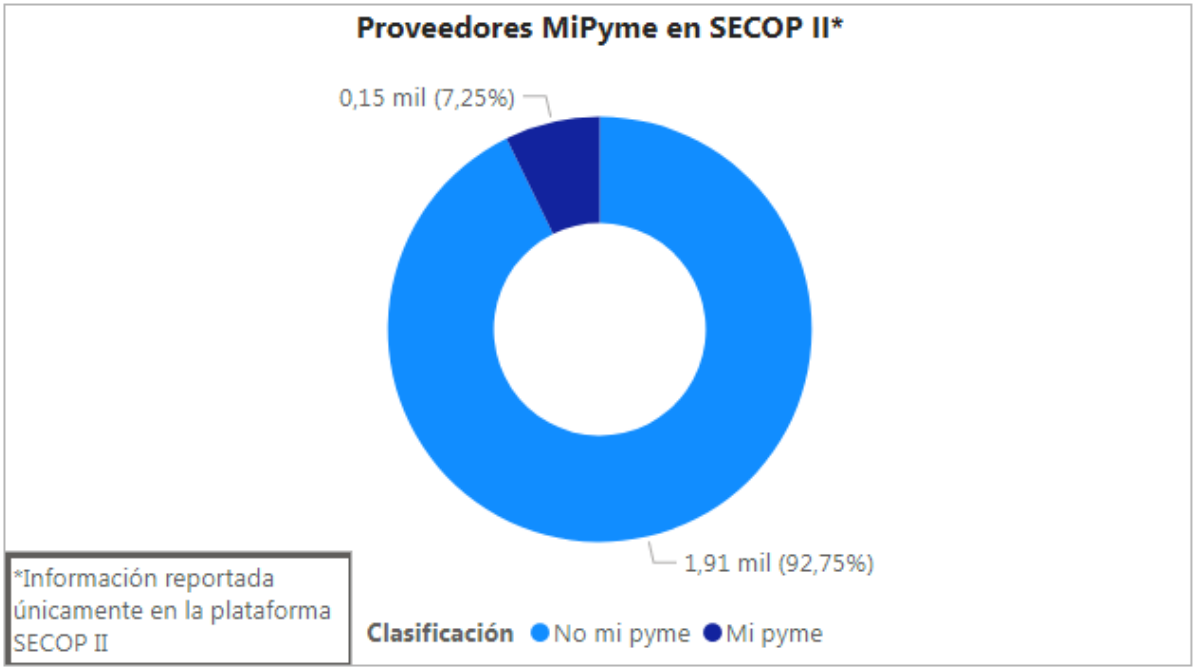
- **CODIGO UNSPSC 801015: Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa**



Fuente: https://app.powerbi.com// Análisis de oferta – Colombia compra eficiente

Para el código UNSPSC 801015: Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa en el año 2025 en la Ciudad de Bogotá, los proveedores que se presentaron para los procesos públicos fueron 8,06% de tipo Mipymes.

- **CODIGO UNSPSC 801016: Gerencia de proyectos**



Fuente: https://app.powerbi.com// Análisis de oferta – Colombia compra eficiente

Para el código UNSPSC 801016: Gerencia de proyectos en el año 2025 en la Ciudad de Bogotá, los proveedores que se presentaron para los procesos públicos fueron 7,25% de tipo Mipymes.

Una vez presentado el análisis anterior, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

8. ANALISIS DE LA DEMANDA:

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Con base en la información obtenida en el SECOP I y SECOP II (Sistema Electrónico Contratación Pública), para la vigencia anteriores, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo.

PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	Plazo	VIGENCIA	INVERSIÓN INTERVENTORA
FDLT-CMA-030-2022 (78765)	Contratar mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste y a monto agotable, las obras de mejoramiento y/o mantenimiento, así como el suministro e instalación de mobiliario urbano, para la infraestructura física de los parques vecinales, que conforman el sistema local de parques de la localidad de Teusaquillo en la ciudad de Bogotá D.C".	4	2022	$ 58.705.519
FDLT-CMA-011-2023 (88564)	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y A LOS PROCESOS SST - MA - SO - PMT, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PARQUES VECINALES, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA	4	2023	$ 39.239.513
FDLT-CMI-019-2024 (121189)	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL JURIDICA Y FINANCIERA RESULTANTE DE LA LICITACION DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y O MANTENIMIENTO ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PARQUES VECINALES QUE CONFORMAN EL SISTEMA	4	2024	$ 55.235.315

	LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ			
FDLT-CMA-040-2025 (144452)	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y A LOS PROCESOS SST - MA - SO - PMT, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERIAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQ	5	2025	$ 156.183.801

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Nombre Entidad	Departamento	Ciudad	Referencia del Contrato	Código de categoría Principal	Valor del Contrato	Objeto del Contrato	Duración
IDRD - ENTIDAD OFICIAL.	Distrito Capital de BogotÃ¡	BogotÃ¡	IDRD-CTO-3450-2018	V1.81101500	623354700	Â“CONTRATAR LA INTERVENTORÃ A TÃ‰CNICA; ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÃ“N PÃšBLICA CUYO OBJETO ES: Â“Contratar a precios unitarios fijos; la recuperaciÃ³n y mantenimiento de las superficies; pisos duros de los parques de escala zonales; metropolitanos y regional debidamente certificados y georeferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el sistema distrital de parquesÂ”.	No definido
ALCALDIA MUNICIPIO DE CUMARAL META	Meta	Cumaral	CM-001-2024	V1.81101500	104147643	INTERVENTORÃ A TÃ‰CNICA; ADMINISTRATIVA; FINANCIERA; LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÃ“N DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL - META	4 Mes(es)
ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN	Distrito Capital de BogotÃ¡	BogotÃ¡	FDLUSA-CIN-743-2024	V1.81101500	367561350	INTERVENTORÃ A TÃ‰CNICA; ADMINISTRATIVA; FINANCIERA; JURÃDICA; AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PÃšBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÃ“N PÃšBLICA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS; A MONTO AGOTABLE; EL DIAGNÃ“STICO; MEJORAMIENTO; MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÃ“N DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USAQUÃ‰N EN BOGOTÃ D.C	7 Mes(es)
ALCALDÃA LOCAL DE SUBA	Distrito Capital de BogotÃ¡	BogotÃ¡	CONTRATO DE INTERVENTORiA NO. 489 DE 2020	V1.81101500	194338900	REALIZAR LA INTERVENTORÃ A TÃ‰CNICA; ADMINISTRATIVA; LEGAL; FINANCIERA; CONTABLE; SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÃ“N FDL-LP-002-2020 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES.	8 Mes(es)
ALCALDÃA LOCAL DE CHAPINERO - FONDO DE DESARROLLO LOCAL	Distrito Capital de BogotÃ¡	BogotÃ¡	FDLCH-CM-171-2019	V1.81101500	150754521	INTERVENTORÃ A TÃ‰CNICA; ADMINISTRATIVA; LEGAL; FINANCIERA; SOCIAL Y AMBIENTAL; AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DERIVADO DE LA LICITACIÃ“N PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y DOTACIÃ“N DE DOS PARQUES VECINALES DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO EN BOGOTÃ D.C.	Dia(s)

Nombre Entidad	Departamento	Ciudad	Referencia del Contrato	Código de categoría Principal	Valor del Contrato	Objeto del Contrato	Duración
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.	Distrito Capital de BogotÃ¡	No Definido	1631 DE 2022	V1.81101500	590892120	INTERVENTORIA TÃ‰CNICA; ADMINISTRATIVA; FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO; AMPLIACIÃ“N Y OPTIMIZACIÃ“N DE LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÃšBLICO DE LOS PARQUES ECOTURISTICOS DE LA CORPORACIÃ“N: NEUSA; RÃO NEUSA; JUAN PABLO II; SOPÃ“; GUATAVITA Y EL HATO. ACORDE AL PRODUCTO DE CONSULTORÃA No. CAR-MC-003-2021	8 Mes(es)
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	Cundinamarca	ChÃa	CT DE INTERVENTORIA 738-2022	V1.81101500	167776391	INTERVENTORÃA; TÃ‰CNICA; ADMINISTRATIVA; JURÃDICA; FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL PARAÃSO; EN EL MUNICIPIO DE CHIA Y MANTENIMIENTO; MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÃ“N DEL ESPACIO PUBLICO (PARQUES; PLAZAS Y/O PLAZOLETAS); EN LA ZONA ENTRE RÃOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÃ“N DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE CHÃA	6 Mes(es)
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Santander	Bucaramanga	39	V1.81101500	1275954490	INTERVENTORÃA A LA ADECUACIÃ“N DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA; SANTANDER - GRUPO No. 1	10 Mes(es)
INDERHUILA	Huila	Neiva	CIHCM352 DE 2023	V1.81101500	303079116	INTERVENTORIA TECNICA; ADMINISTRATIVA; LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION Y ADECUACION DE PARQUES INFANTILES PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - FASE 2 HUILA	461 Dia(s)
IDRD - ENTIDAD OFICIAL.	Distrito Capital de BogotÃ¡	BogotÃ¡	IDRD-CTO-3461-2018	V1.81101500	341237251	CONTRATAR LA INTERVENTORÃA TÃ‰CNICA; ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÃ“N PÃšBLICA cuyo objeto es: Â“contratar mediante el sistema de precios unitarios; el mantenimiento; adecuaciÃ³n y recuperaciÃ³n de la infraestructura fÃsica de los parques catalogados como grandes escenarios que conforman el sistema distrital de parques	No definido

Nombre Entidad	Departamento	Ciudad	Referencia del Contrato	Código de categoría Principal	Valor del Contrato	Objeto del Contrato	Duración
ALCALDÃ⍰A LOCAL DE CHAPINERO - FONDO DE DESARROLLO LOCAL	Distrito Capital de BogotÃ¡	BogotÃ¡	FDLCH-CIN-173	V1.81101500	47544546	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÃ⍰A PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÃ‘OS TÃ‰CNICOS DE INGENIERÃ⍰A Y ARQUITECTURA DEL PARQUE VECINAL CON CÃ“DIGO IDRD 02-231 URBANIZACIÃ“N CHICO DEL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES DE BOGOTÃ⍰; LOCALIDAD DE CHAPINERO CON CARGO AL PROYECTO 1300	Dia(s)
MUNICIPIO DE MONTERIA	CÃ³rdoba	MonterÃa	CMA-SIM-001-2024	V1.81101500	245417422	INTERVENTORÃ⍰A TÃ‰CNICA; ADMINISTRATIVA; FINANCIERA; CONTABLE Y JURÃ⍰DICA A LA CONSTRUCCIÃ“N DE PARQUES EN LOS BARRIOS LOS ANGELES; LAS VIÃ‘AS Y LOS ROBLES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÃ⍰A	4 Mes(es)
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE - FDLSF	Distrito Capital de BogotÃ¡	BogotÃ¡	FDLSF-CON-324-2022	V1.81101500	118287149	INTERVENTORÃ⍰A TÃ‰CNICA; ADMINISTRATIVA; FINANCIERA; JURÃ⍰DICA; AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE; EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÃ“N; MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE	5 Mes(es)
ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON	Distrito Capital de BogotÃ¡	BogotÃ¡	CI-282-2018	V1.81101500	81260800	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORIA; ADMINISTRATIVA; FINANCIERA; TECNICA; JURIDICA; LEGAL; SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: Â“REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LOS ESTUDIOS Y DISEÃ‘OS TÃ‰CNICOS DE INGENIERÃ⍰A Y ARQUITECTURA PARA DOS PARQUES VECINALES DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÃ“N; CON CARGO AL PROYECTO 1462: FONTIBÃ“N MEJORES PARQUES PARA TODOS	No definido
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR //	Distrito Capital de BogotÃ¡	BogotÃ¡	CIN-400-2019	V1.81101500	413507390	REALIZAR LA INTERVENTORÃ⍰A TÃ‰CNICA; ADMINISTRATIVA; LEGAL; FINANCIERA; SOCIAL; AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÃ™BLICA QUE TENDRÃ€ POR OBJETO REALIZAR CONSTRUCCIÃ“N DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÃ“RMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÃ⍰VAR; QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FDLCB-LP-002-2019	Dia(s)

Nombre Entidad	Departamento	Ciudad	Referencia del Contrato	Código de categoría Principal	Valor del Contrato	Objeto del Contrato	Duración
MUNICIPIO DE MANIZALES	Caldas	Manizales	2505260703	V1.81101500	119705302	INTERVENTORIA TÃ‰CNICA; ADMINISTRATIVA; FINANCIERA Y JURIDICA PARA LAS OBRAS DE INTERVENCION; MEJORAMIENTO; REHABILITACIÃ“N; MANTENIMIENTO SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES Y GIMNASIOS BIOSALUDABLES DE LOS PARQUES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MANZALES	3 Mes(es)
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA-FONDO DE DESARROLLO LOCAL	Distrito Capital de BogotÃ¡	No Definido	209-2019	V1.81101500	184868264	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA; ADMINISTRATIVA; LEGAL; FINANCIERA; SOCIAL; AMBIENTAL Y SISO PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÃ“N DE INTERVENCIÃ“N Y ADECUACIÃ“N DE PARQUES 2019; QUE TIENE ENTRE SU OBJETO LA INTERVENCIÃ“N DE LOS PARQUES DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA; QUE ESTEN BEDIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEO-REFERENCIADOS POR EL IDRD Y DADEP Y QUE PERTENEZCAN AL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES Y ESCENARIOS DEL DISTRITO CAPITAL.	Dia(s)
IDRD - ENTIDAD OFICIAL.	Distrito Capital de BogotÃ¡	BogotÃ¡	IDRD-CTO-3394-2019	V1.81101500	445528424	Realizar la InterventorÃa tÃ©cnica; administrativa y financiera del contrato resultante de la licitaciÃ³n pÃºblica cuyo objeto es: Â“Contratar mediante el sistema de precios unitarios fijos; el mantenimiento; recuperaciÃ³n y adecuaciÃ³n de la infraestructura fÃsica de los parques catalogados como Grandes Escenarios que conforman el del sistema distrital de parques.	Dia(s)
IDRD - ENTIDAD OFICIAL.	Distrito Capital de BogotÃ¡	BogotÃ¡	IDRD-CTO-3440-2018	V1.81101500	144133558	Realizar la interventorÃa tÃ©cnica; administrativa; financiera y jurÃdica de la construcciÃ³n de los parques vecinales Villa Helena. cÃ³d. 09-026; UrbanizaciÃ³n los Ã‘ngeles I Sector cÃ³d. 10-186; Las Guacamayas 04-066 y UrbanizaciÃ³n Piamonte II sector cÃ³d. 07-047; con cargo al proyecto 1082; Â“construcciÃ³n y adecuaciÃ³n de parques y equipamiento para todosÂ”	Dia(s)
ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	Santander	No Definido	CONTRATO 0494-23	V1.81101500	1394666841	INTERVENTORÃ‘A TÃ‰CNICA; ADMINISTRATIVA; AMBIENTAL; FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE PARQUES POLIDEPORTIVAS CON IDENTIDAD Y EMPRENDIMIENTO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	6 Mes(es)

Nombre Entidad	Departamento	Ciudad	Referencia del Contrato	Código de categoría Principal	Valor del Contrato	Objeto del Contrato	Duración
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA-FONDO DE DESARROLLO LOCAL	Distrito Capital de BogotÃ¡	No Definido	142-2018	V1.80101500	169996736	REALIZAR LA INTERVENTORÃ‍A TÃ‰CNICA; ADMINISTRATIVA; LEGAL; FINANCIERA; SOCIAL; AMBIENTAL Y SISO PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO ALPA-LP-007-2018; O EL QUE HAGA SUS VECES; QUE TIENE ENTRE SU OBJETO LA INTERVENCION DE LOS PARQUES DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA; QUE ESTÃ‰N DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEO-REFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE PERTENEZCAN AL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES Y ESCENARIOS DEL DISTRITO CAPITAL.	No definido
ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE	Distrito Capital de BogotÃ¡	No Definido	CI-330-2021	V1.81101500	118565081	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA; ADMINISTRATIVA; FINANCIERA; AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No.FDLRUU-LP-288-2021; CUYO OBJETO ES EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÃ“N DE PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO; EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÃ‘OS; ANEXOS TECNICOS Y DEMÃ‍S DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO DEL CONTRATO.	5 Mes(es)
ALCALDÃ‍A LOCAL DE SUBA	Distrito Capital de BogotÃ¡	BogotÃ¡	416 DE 2019	V1.81101500	160251904	REALIZAR LA INTERVENTORÃ‍A TÃ‰CNICA; ADMINISTRATIVA; LEGAL; FINANCIERA; CONTABLE; SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION FDLS-LP-012-2019 PARA LA CONSTRUCCION DE PARQUES	Dia(s)
ALCALDÃ‍A LOCAL DE CHAPINERO - FONDO DE DESARROLLO LOCAL	Distrito Capital de BogotÃ¡	BogotÃ¡	114 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017	V1.81101500	398461680	Â“INTERVENTORÃ‍A TÃ‰CNICA; ADMINISTRATIVA; LEGAL; FINANCIERA; SOCIAL Y AMBIENTAL; AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DERIVADO DE LA LICITACIÃ“N PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y DOTACIÃ“N DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO EN BOGOTÃ‍ D.C.Â”	No definido

Nombre Entidad	Departamento	Ciudad	Referencia del Contrato	Código de categoría Principal	Valor del Contrato	Objeto del Contrato	Duración
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA	Distrito Capital de BogotÃ¡	BogotÃ¡	FDLC-CON-260-2022	V1.81101500	65715266	REALIZAR LA INTERVENTORÃ‍A TÃ‰CNICA;ADMINISTRATIVA; FINANCIERA; JURÃ‍-DICA; SOCIAL; AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÃšBLICA QUE TENDRÃ‍ POR OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATAR POR EL SISTEMA A PRECIOS FIJOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LA CONSTRUCCION; MANTENIMIENTO; INTER-VENCIÃ“N Y DOTACION DE PARQUES DE BOLSILLO PRIORIZADOS EN LA LOCALI-DAD DE LA CANDELARIA. EN BOGOTÃ‍ D.C.	6 Mes(es)
ALCALDIA LOCAL DE MARTIRES	Distrito Capital de BogotÃ¡	BogotÃ¡	CI-134-2019	V1.81101500	73431379	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE POR MONTO AGOTABLE EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE ADECUACIÃ“N y/o MANTENIMIENTO y/o DOTACIÃ“N; DE MOBILIARIO DE PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE LOS MÃ‍RTIRES EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.Â” DERIVADO DEL PROCESO DE LA LICITACIÃ“N PÃšBLICA NO. FDLM - LP-130- 2019	No definido
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY	Distrito Capital de BogotÃ¡	No Definido	CIA-223-2017	V1.81101500	1100453541	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÃ‍A TÃ‰CNICA; ADMINISTRATIVA; LEGAL; FINANCIERA; SOCIAL; AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA PARA PARQUES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY RESULTANTES DE LA LICITACIÃ“N PUBLICA FDLK-LP-009-2017 Y FDLK-LP-011-2017	Dia(s)
IDRD - ENTIDAD OFICIAL.	Distrito Capital de BogotÃ¡	BogotÃ¡	IDRD-CTO-3396-2019	V1.81101500	1158552118	Â“Realizar la InterventorÃa tÃ©cnica; administrativa y financiera del contrato resultante de la licitaciÃ³n pÃºblica cuyo objeto es: Â“Contratar a precios unitarios fijos; la recuperaciÃ³n y mantenimiento de las superficies; pisos duros de los parques de escala zonales; metropolitanos y regional debidamente certificados y georeferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el sistema distrital de parquesÂ”.	Dia(s)

Nombre Entidad	Departamento	Ciudad	Referencia del Contrato	Código de categoría Principal	Valor del Contrato	Objeto del Contrato	Duración
SUBCUENTA DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL -FONAM DTCA	Magdalena	Santa Marta	CM-DTCA-INTER-001-2023	V1.81101500	170187326	Contratar la interventorÃa tÃ©cnica; administrativa; financiera; ambiental y jurÃdica sobre el contrato de obra pÃºblica que celebre La NaciÃ³n - Parques Nacionales Naturales de Colombia para la Realizar la adecuaciÃ³n de la sede administrativa del Parque Nacional Natural Old Providence Mc Bean Lagoon; en la Isla de Providencia y Santa Catalina	270 Dia(s)
BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA	Santander	Floridablanca	012-2023	V1.81101500	137826990	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA LEGAL AMBIENTAL CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE PARQUES RECREATIVOS EN LOS BARRIOS VILLAS DE SAN FRANCISCO LAS VILLAS VILLA PIEDRA DEL SOL Y CAÃ‘AVERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	6 Mes(es)
ALCALDÃA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	Distrito Capital de BogotÃ¡	BogotÃ¡	499-2024 CIN (121105)	V1.80101500	282571807	REALIZAR LA INTERVENTORÃA TÃ‰CNICA; ADMINISTRATIVA; LEGAL; FINANCIERA; CONTABLE; Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÃ“N DE OBRA PUBLICA FDLBU-LP-003-2024(120337) PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES	8 Mes(es)
ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE	Distrito Capital de BogotÃ¡	No Definido	CI-314-2019	V1.81101500	328969431	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA; ADMINISTRATIVA; JURIDICA; SOCIAL; AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DERIVADO DEL PROCESO FDLRUU-LP-220-2019; CUYO OBJETO ES: Â“REALIZAR EL MANTENIMIENTO; ADECUACION Y REHABILITACION DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS; A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBEÂ”	No definido
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE - FDLSF	Distrito Capital de BogotÃ¡	BogotÃ¡	FDLSF-CIN-146-2018	V1.81101500	317200000	REALIZAR LA INTERVENTORÃA TÃ‰CNICA; ADMINISTRATIVA; FINANCIERA; JURÃDICA; SOCIAL; AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TENDRÃ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÃ“RMULA DE REAJUSTE POR MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE EN LA CIUDAD DE BOGOTÃ D.C ASOCIADO-LICITACIÃ“N PÃšBLICA FDLSF-LP-005-2018	Dia(s)

Nombre Entidad	Departamento	Ciudad	Referencia del Contrato	Código de categoría Principal	Valor del Contrato	Objeto del Contrato	Duración
ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE	Distrito Capital de BogotÃ¡	No Definido	CI-199-2018	V1.81101500	399980868	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA; ADMINISTRATIVA; JURIDICA; SOCIAL; AMBIENTAL; Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÃ“N ALRUU-LP-193-2018 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA CONSTRUCCION; MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS; A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE	Dia(s)
IDRD - ENTIDAD OFICIAL.	Distrito Capital de BogotÃ¡	BogotÃ¡	IDRD-CTO-3466-2018	V1.81101500	1417608357	CONTRATAR LA INTERVENTORÃ‍A TÃ‰CNICA; ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÃ“N PÃšBLICA CUYO OBJETO ES: Â“Contratar mediante el sistema de precios unitarios; el mantenimiento; adecuacion y recuperaciÃ³n de la infraestructura fÃsica de los parques que conforman el Sistema Distrital de Parques.	No definido
ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÃ‍	Distrito Capital de BogotÃ¡	BogotÃ¡	257 DE 2017	V1.81101500	880487923	REALIZAR LA INTERVENTORÃ‍A TÃ‰CNICA; ADMINISTRATIVA; LEGAL; AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES Â“Realizar el mantenimiento y/o dotaciÃ³n de parques vecinales y/o de bolsillo en la Localidad de EngativÃ¡; por el sistema de precios unitarios y monto agotable	Dia(s)
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Santander	Bucaramanga	40	V1.81101500	1229877860	INTERVENTORÃ‍A A LA ADECUACIÃ“N DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA; SANTANDER - GRUPO No. 3	10 Mes(es)
ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÃ‍	Distrito Capital de BogotÃ¡	BogotÃ¡	397- 2022	V1.81101500	261121091	REALIZAR LA INTERVENTORÃ‍A TÃ‰CNICA; JURÃ‍DICA; ADMINISTRATIVA; FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: REALIZAR A MONTO AGOTABLE LA INTERVENCIÃ“N A ELEMENTOS QUE COMPRENDEN EL ESPACIO PÃšBLICO PEATONAL; INCLUYENDO PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÃ‍	6 Mes(es)
ALCALDÃ‍A LOCAL DE SUBA	Distrito Capital de BogotÃ¡	BogotÃ¡	358-2022CINT(71728)	V1.80101500	373333334	REALIZAR LA INTERVENTORÃ‍A TÃ‰CNICA; ADMINISTRATIVA; LEGAL; FINANCIERA; CONTABLE; EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÃ“N DE OBRA PUBLICA FDLS-LP-002-2022 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES.	8 Mes(es)

Nombre Entidad	Departamento	Ciudad	Referencia del Contrato	Código de categoría Principal	Valor del Contrato	Objeto del Contrato	Duración
ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO(oficial)	Distrito Capital de BogotÃ¡	BogotÃ¡	CO1.PCCNTR.253256	V1.81101500	132275212	LA INTERVENTORIA TECNICA; ADMINISTRATIVA; LEGAL; FINANCIERA; SOCIAL; AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EJECUCIÃ“N A MONTO AGOTABLE; DE LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO; EN LA CIUDAD DE BOGOTÃ D.C AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FDLT-LP-014-2017; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS; ANEXO TECNICO Y APENDICES	No definido
IDRD - ENTIDAD OFICIAL.	Distrito Capital de BogotÃ¡	BogotÃ¡	IDRD-SG-4080-2024	V1.81101500	2429219534	REALIZAR LA INTERVENTORÃA TÃ‰CNICA; ADMINISTRATIVA; CONTABLE; FINANCIERA; SOCIAL; AMBIENTAL; SST Y JURÃDICA A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO; ADECUACIÃ“N; REPARACIÃ“N Y RECUPERACIÃ“N DE LOS PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDRD.	12 Mes(es)
MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA	Antioquia	El Santuario	509	V1.81101500	105368723	INTERVENTORÃA LEGAL; TÃ‰CNICA; ADMINISTRATIVA; FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÃ“N DE LA PRIMERA ETAPA DE PARQUES DEL RIO EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	3 Mes(es)
GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA	QuindÃo	Armenia	CM008-INF007-CONSULTORIA-2023	V1.81101500	73293517	INTERVENTORÃA TECNICA; ADMINISTRATIVA; JURIDICA;FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÃ“N; SUMINISTRO E INSTALACIÃ“N DE PARQUES BIOSALUDABLES Y PARQUES INFANTILES EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÃO	60 Dia(s)
IDRD - ENTIDAD OFICIAL.	Distrito Capital de BogotÃ¡	BogotÃ¡	IDRD-CTO-3795-2018	V1.81101500	724973923	REALIZAR LA INTERVENTORÃA TÃ‰CNICA; ADMINISTRATIVA; FINANCIERA Y JURÃDICA DE LA CONSTRUCCIÃ“N DE LAS OBRAS DEL PARQUE ILLIMANI; CÃ“DIGO 19-346; CON CARGO AL PROYECTO 1082; Â“CONSTRUCCIÃ“N Y ADECUACIÃ“N DE PARQUES Y EQUIPAMIENTO PARA TODOS	Dia(s)
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR //	Distrito Capital de BogotÃ¡	BogotÃ¡	CIN 685-2022	V1.81101500	473112784	REALIZAR LA INTERVENTORÃA TÃ‰CNICA; ADMINISTRATIVA; FINANCIERA; LEGAL; AMBIENTAL Y SST; DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSTRUCCIÃ“N DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS; SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÃVAR	6 Mes(es)

Nombre Entidad	Departamento	Ciudad	Referencia del Contrato	Código de categoría Principal	Valor del Contrato	Objeto del Contrato	Duración
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	Distrito Capital de BogotÃ¡	BogotÃ¡	151	V1.81101500	300000000	CONTRATAR LA INTERVENTORÃ‍A TÃ‰CNICA; ADMINISTRATIVA; LEGAL; FINANCIERA; SOCIAL; AMBIENTAL Y SISO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA PÃšBLICA QUE SE SUSCRIBAN PARA LA CONSTRUCCIÃ“N E INTERVENCIÃ“N DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD.	No definido
IDRD - ENTIDAD OFICIAL.	Distrito Capital de BogotÃ¡	BogotÃ¡	IDRD-CTO-3617-2019	V1.81101500	2435290837	OBJETO GRUPO No. I: REALIZAR LA INTERVENTORÃ‍A TÃ‰CNICA; ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÃ“N PÃšBLICA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS; EL MANTENIMIENTO; ADECUACIÃ“N Y RECUPERACIÃ“N DE LA INFRAESTRUCTURA FÃ‍SICA DE LOS PARQUES QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES.	Dia(s)
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	Distrito Capital de BogotÃ¡	BogotÃ¡	FDLSC-CI-273-2018	V1.81101500	40000000	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÃ‰CNICA; ADMINISTRATIVA; FINANCIERA; JURÃ‍DICA; SOCIAL; AMBIENTAL Y SISO A LA ELABORACIÃ“N DE ESTUDIOS Y DISEÃ‘OS DE INGENIERÃ‍A PARA LA CONSTRUCCIÃ“N DE OCHO PARQUES VECINALES DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÃ‍ D.C; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS; ANEXO TÃ‰CNICO Y APÃ NDICES	No definido
GOBIERNO DEPARTAMENTAL	Tolima	No Definido	2138 DEL 17 DE MAYO DE 2022	V1.81101500	155851920	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÃ‰CNICA; ADMINISTRATIVA; FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA CONSTRUCCIÃ“N DE LA SEGUNDA FASE DE PARQUES BIOSALUDABLE8; EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	180 Dia(s)
INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÃ'N Y ACTIVIDAD FÃŒSICA	Cesar	Valledupar	105-2024	V1.81101500	49281470	INTERVENTORÃ‍A TÃ‰CNICA; ADMINISTRATIVA; FINANCIERA Y LEGAL DEL PROYECTO ADECUACIÃ“N Y MANTENIMIENTO DE DIFERENTES PARQUES Y(O) ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	2 Mes(es)
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Santander	Bucaramanga	46	V1.81101500	821210521	INTERVENTORÃ‍A A LA ADECUACIÃ“N DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA; SANTANDER - GRUPO No. 2	9 Mes(es)

Nombre Entidad	Departamento	Ciudad	Referencia del Contrato	Código de categoría Principal	Valor del Contrato	Objeto del Contrato	Duración
ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE	Distrito Capital de BogotÃ¡	No Definido	CI-286-2019	V1.80101500	530108595	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÃ‰CNICA; ADMINISTRATIVA; JURIDICA; SOCIAL; AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PÃšBLICA DERIVADO DEL PROCESO FDLRUU-LP-236-2018 cuyo objeto es: Â“REALIZAR LA CONSTRUCCIÃ“N; MANTENIMIENTO; ADECUACIÃ“N Y RECUPERACIÃ“N DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS; A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE	Dia(s)
INDEPORTES CUNDINAMARCA	Distrito Capital de BogotÃ¡	No Definido	CI-1114-2023	V1.81101500	280885321	CONTRATAR LA INTERVENTORÃA TÃ‰CNICA; ADMINISTRATIVA; FINANCIERA; JURIDICA; AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE PARQUES SALUDABLES Y PARQUES INFANTILES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO CUNDINAMARCA REGIÃ“N QUE PROGRESA	325 Dia(s)
ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÃ	Distrito Capital de BogotÃ¡	BogotÃ¡	364 DE 2019	V1.81101500	562433032	REALIZAR LA INTERVENTORÃA TÃ‰CNICA; ADMINISTRATIVA; LEGAL; AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES Â“Realizar el mantenimiento y/o dotaciÃ³n de parques vecinales y/o de bolsillo en la localidad de EngativÃ¡; por el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste y monto agotable.	Dia(s)
BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA	Santander	Floridablanca	096-2022	V1.81101500	79461000	INTERVENTORIA TECNICA; ADMINISTRATIVA; LEGAL; AMBIENTAL; CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE PARQUES RECREATIVOS EN EL BARRIO LAGOS II DEL MUNICIPIO FLORIDABLANCA	6 Mes(es)
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR //	Distrito Capital de BogotÃ¡	BogotÃ¡	CIN-682-2022	V1.81101500	552692586	REALIZAR LA INTERVENTORÃA TÃ‰CNICA; ADMINISTRATIVA; JURÃDICA; FINANCIERA; ECONÃ“MICA; SOCIAL; AMBIENTAL; Y SST; DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÃ“RMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO; MEJORAMIENTO; ADECUACIÃ“N Y/O DOTACIÃ“N DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÃVAR	7 Mes(es)

Nombre Entidad	Departamento	Ciudad	Referencia del Contrato	Código de categoría Principal	Valor del Contrato	Objeto del Contrato	Duración
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Santander	Bucaramanga	430	V1.81101500	386040165	INTERVENTORIA AL MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÃ“N DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN PARQUES; ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIO PÃšBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	5 Mes(es)
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR //	Distrito Capital de BogotÃ¡	BogotÃ¡	CIN-306-2018	V1.81101500	522426660	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA; ADMINISTRATIVA; LEGAL; FINANCIERA; SOCIAL; AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TENDRA POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS PARQUES VECINALE Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR; QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FDLCB-LP-005-2018.	No definido
IDRD - ENTIDAD OFICIAL.	Distrito Capital de BogotÃ¡	BogotÃ¡	IDRD-CTO-3890-2018	V1.81101500	946449961	Realizar la InterventorÃa tÃ©cnica; administrativa; financiera; social; ambiental; siso y jurÃdica a la construcciÃ³n de la primera etapa del parque Juan Amarillo; CÃ³digo 10-171 en BogotÃ¡ D.C.; con cargo al proyecto 1082; Â“ConstrucciÃ³n y adecuaciÃ³n de parques y equipamiento para todos	Dia(s)
ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE	Distrito Capital de BogotÃ¡	No Definido	CI-199-2018	V1.81101500	336118377	Â“REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA; ADMINISTRATIVA; JURIDICA; SOCIAL; AMBIENTAL; Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÃ“N ALRUU-LP-193-2018 CUYO OBJETO ES Â“REALIZAR LA CONSTRUCCION; MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS; A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE Â”	No definido
ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	Santander	No Definido	CONTRATO 0563-23	V1.81101500	978382500	INTERVENTORÃ‍A TÃ‰CNICA; ADMINISTRATIVA; AMBIENTAL; FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE PARQUES POLIDEPORTIVAS IDENTIDAD Y EMPRENDIMIENTO PARA EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	6 Mes(es)
ALCALDIA MUNICIPAL DE FONSECA	La Guajira	Fonseca	CONTRATO ELECTRoNICO DE INTERVENTORiA NO. 001 DE 2025	V1.80101500	284533796	INTERVENTORÃ‍A TÃ‰CNICA; ADMINISTRATIVA; FINANCIERA; AMBIENTAL Y SST A LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO SUMINISTRO E INSTALACIÃ“N DE PARQUES BIOSALUDABLES EN MUNICIPIOS DE LA GUAJIRA.	3 Mes(es)

Nombre Entidad	Departamento	Ciudad	Referencia del Contrato	Código de categoría Principal	Valor del Contrato	Objeto del Contrato	Duración
IDRD - ENTIDAD OFICIAL.	Distrito Capital de BogotÃ¡	BogotÃ¡	IDRD-CTO-3783-2018	V1.81101500	814145147	REALIZAR LA INTERVENTORÃ‍A TÃ‰CNICA; ADMINISTRATIVA; FINANCIERA Y JURÃ‍DICA DE LA CONSTRUCCIÃ“N DE LAS OBRAS DEL PARQUE ZONAL CARACOLÃ‍ COD.19-710; CON CARGO AL PROYECTO 1082; Â“CONSTRUCCIÃ“N Y ADECUACIÃ“N DE PARQUES Y EQUIPAMIENTO PARA TODOS	Dia(s)
ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÃ‍	Distrito Capital de BogotÃ¡	BogotÃ¡	272 DE 2018	V1.81101500	496346723	LA INTERVENTORÃ‍A TÃ‰CNICA; ADMINISTRATIVA; LEGAL; AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES Â“ActualizaciÃ³n de estudios; diseÃ±os y construcciÃ³n y el mantenimiento y/o dotaciÃ³n de parques vecinales y/o de bolsillo en la localidad de EngativÃ¡; por el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste y monto agotable	Dia(s)

9. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Indicadores financieros y de capacidad organizacional aplicables para el presente proceso son los mencionados en los documentos tipo Versión 2 para concurso de méritos para interventoría de obra pública de infraestructura social.

Para efectos del estudio de verificación financiera el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, los siguientes índices de la capacidad financiera, de acuerdo con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015 y de conformidad con los índices que estimó el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, lo anterior, basados en el análisis del sector realizado por la entidad.

9.1 INDICADORES FINANCIEROS

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	**Valor concertado** **Rango 1**
Índice de liquidez	≥ 1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,65
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,5
Capital de trabajo	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	≥ 1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,65
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,5
Capital de trabajo	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,03
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

10. FUENTES DE INFORMACIÓN

Fuentes de información primarias: Corresponden a la investigación de campo. En este caso en particular se han efectuado recorridos visuales técnico para identificar el estado de cada parque.

Fuentes de información secundarias: Corresponden a toda la información escrita existente. Para el presente estudio se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

- www.dane.gov.co
- https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
- (https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTZlYjRmMzgtOTJlYS00ZDBkLTgxZDUtZGYzYTI5ZGMyNDgyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9)